



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la 29ª Feria Internacional del Libro de Bogotá 2016.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

En atención a la misión antes descrita, la DNDA presta servicios de asesorías legales y registro físico y en línea de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, fonogramas, software y contratos, requiriendo para ello darse a conocer a nivel nacional e internacional acudiendo a eventos y ferias de gran reconocimiento y donde converge el público objetivo (autores y artistas) por lo cual se hace tan importante la participación de la Entidad en un evento como es la FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ, donde se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 300.000 mil personas visitan la feria durante sus 13 días y diferentes entidades ofrecen un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para brindar y dar a conocer sus servicios.

En atención a lo anterior y contando con el apoyo de la Cámara Colombiana del Libro, quien en la versión 2016, le brinda a la DNDA un espacio gratuito para instalar el stand institucional en Corferías, es procedente que la Entidad contrate los elementos para decorar el citado espacio institucional incluido su diseño para la participación en la

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JHH
NAP Mar 30-16.docx

[1]



29ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 19 de abril al 2 de mayo de 2016.

Las anteriores consideraciones evidencian la necesidad de la DNDA de contratar el diseño y decoración del stand institucional y permitir la participación masiva de ciudadanos, entidades privadas y públicas en general de un evento de esta magnitud.

Por lo anterior, se hace necesario tener un stand en esta Feria que permita cumplir con nuestros objetivos misionales.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El stand constituye el principal factor de atracción de visitantes en un recinto ferial, por lo que es aconsejable que su diseño interior y exterior sea atractivo y de gran impacto visual para atraer a los ciudadanos.

Para ello, se aconseja colocar en zona alta y bien visible, el logotipo de la entidad y que los colores predominantes correspondan a los de su imagen corporativa. Es importante que la decoración del stand mantenga una relación con el producto o servicio ofrecido y que así se refleje a partir de los materiales y objetos presentes en el mismo e, incluso, en su propia decoración y estructura. Así mismo es fundamental colocar en un lugar destacado, la información que se quiere dar a conocer y aquel material que se desea regalar.¹

En Colombia, este mercado dinámico posee una gran acogida ya que la industria ha experimentado un creciente incremento y un especial interés por realizar ferias o exposiciones. Como ejemplo fundamental, podemos tomar la pasada 28ª versión de la Feria del Libro de Bogotá, ya que según el último informe de la Cámara Colombiana del Libro, se registraron un total de 520.000 visitantes (68.000 más que en 2014), quienes participaron en 1.598 eventos entre ruedas de negocios, actividades lúdicas, conversatorios y encuentros académicos, generando ventas por más de 11 mil millones de dólares².

¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Stand>

² http://camlibro.com.co/wp-content/uploads/PDF/Boletin/Comunicados/Informe_resultados_FILBo_2015_CCL.pdf



2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.1. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

La industria del stand tanto en Colombia como en el mundo, tiene una estrecha relación con los eventos feriales, por lo tanto dependiendo del aumento o declive de esta clase de sucesos, es cómo se comporta el mercado del stand.

En la actualidad podemos afirmar que este mercado es bastante amplio y rentable, sobre todo porque las diferentes industrias buscan agruparse para tener su propia feria, es así como podemos destacar, según el portal de internet www.nferias.com, está sola empresa maneja, 44.475 eventos feriales en 111 países. Sumado a esto los proveedores de stands se estiman en 7.385 empresas. La mayor parte de ellos se encuentran concentrados en grandes ciudades como París, New York, Buenos Aires, Madrid y Bogotá.

Según datos de AFIDA ³(Asociación Internacional de Ferias de América), los mercados latinos con mayor desarrollo ferial son Argentina, Brasil, México y actualmente Colombia. Estos países poseen elementos fundamentales para la industria, como una infraestructura alineada con los estándares internacionales, una cultura ferial más desarrollada, altos niveles de competencia en la industria y gobiernos que generan políticas de incentivo y promueven la competitividad de las ciudades.

Si bien, las estadísticas del mercado son bastante difíciles de precisar, ⁴América Latina genera 1,870 ferias al año, a continuación relacionaremos las más importantes.

País	Número de Ferias
Brasil	537
Argentina	435
México	411
Colombia	148
Ecuador	73
Chile	69
Bolivia	36
Perú	34

³ <http://www.afida.org/recursos/LATAM%20Corta%20espanol%20Julio%202012.pdf>

⁴ L A T I N O A M É R I C A La gran oportunidad como mercado ferial emergente (2012) pág. 19



Uruguay	28
Venezuela	10

El mercado del stand tiene un amplio sector de desarrollo en Brasil, México, Argentina y Colombia, debido a la cantidad de ferias y sobre todo al espacio disponible para adecuar dicho elemento. Según el estudio: *Latinoamérica, la gran oportunidad como mercado ferial emergente*⁵, el 84% del total de la superficie de la región se concentra en estos 4 países.

País	Número de Recintos	Superficie cubierta de exhibición
México	72	513.118
Brasil	51	803.480
Argentina	10	100.620
Colombia	7	90.146
Total	140	1.507.364
Total de la región		1.794.300

2.2.2. ANÁLISIS NACIONAL DEL MERCADO

El valor del metro cuadrado para establecer la decoración de un metro cuadrado en un stand en la 29ª Feria del Libro de Bogotá, cuesta aproximadamente \$366.000,00 de acuerdo con las consultas realizadas telefónicamente, visitas a proveedores del servicio, visitas a Corferias y consultas en el portal Único de Contratación.

La oferta del mercado de los stands es muy dinámica y sobre todo rentable, ya que solamente en el recinto de Corferias de la ciudad de Bogotá, se tienen pactadas de febrero a noviembre de 2016, 25 ferias o exposiciones. Existiendo la posibilidad de distribuir stands por 23 pabellones de dos plantas cada uno. Se estima que los mencionados tienen una área neta aprovechable de 369.11 m² y 5526.77 m² en promedio.

2.3. ASPECTOS LEGALES

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiete:

⁵ LATINOAMÉRICA La gran oportunidad como mercado ferial emergente (2012) pág. 17



NORMATIVIDAD	OBJETO
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones
ISO 9000	Calidad de Producción

Teniendo presente que la construcción, montaje y decoración del stand se realizará directamente en Corferias, el contratista al que se adjudique el contrato, debe atender las políticas y normas legales aplicadas a este objeto contractual emitidas por el Departamento Técnico de CORFERIAS tales como ⁶:

1. Antes de iniciar el montaje, tanto el expositor como el encargado del mismo deberán cerciorarse en el sitio de las condiciones físicas y de las dimensiones de los espacios a ocupar y los diseños deberán ceñirse a las condiciones existentes. **CORFERIAS S.A.** no modificara sus instalaciones para acoplarse al diseño del stand como es consecuente el proyecto deberá ajustarse a las condiciones del recinto.
2. Debe respetarse el perímetro que delimita el área de exhibición en planta, la altura permitida sin necesidad de aprobación en las construcciones es de **2.40 mts**, en caso de necesitar mayor altura consulte a la división de montaje del Departamento Técnico para su autorización. Es importante también que exista una distancia mínima de 0.50 mt entre el punto más alto del stand y el cielo raso.
3. Los gastos de reparación y multas a que se hagan acreedores el expositor o la empresa decoradora serán siempre a su cargo y se cobrarán de acuerdo a los valores establecidos por CORFERIAS S.A. No se autorizará el retiro de mercancía o elementos de decoración hasta tanto no se haya cancelado dicho valor. Incluso no se permitirá la entrada a las empresas de montaje que no estén a paz y salvo con la Corporación.
4. No se permite descolgar elementos por livianos que sean de las estructuras, cielorrasos o cubiertas de los edificios, las empresas deberán prever diseños ágiles,

⁶ www.feelexpo.com/docs/NORMAS_MONTAJE.doc



fáciles de armar y **AUTOPORTANTES** que no impliquen modificaciones o alteraciones de las edificaciones del recinto.

5. Los stands deberán estar totalmente montados el día anterior a la apertura del evento, en caso contrario se **MULTARA** a la empresa expositora por un valor equivalente al **5% DEL COSTO TOTAL DEL ÁREA ARRENDADA**, por fracción o días de mora, queda terminantemente prohibido realizar montaje de áreas después del horario establecido el último día de montaje.

6. El aseo de los stands es responsabilidad del expositor tanto en época de montaje y desmontaje como durante feria, si alguna empresa especializada o persona natural se encargara del mismo deberá comunicarlo a la Coordinación Operativa. Se considerará basura o escombros los materiales que se encuentren abandonados en las áreas comunes o fuera del área asignada al expositor. Corferias realizará las labores de levantamiento de materiales, objetos o mercancía que encuentre abandonados en áreas comunes o de circulación, sin responsabilidad por su estado o paradero, y cobrará los gastos que genere esta operación.

7. Desmontar el primer día estipulado para esta labor. Una vez terminado el periodo de tiempo establecido para el desmontaje **CORFERIAS S.A.** retirará y dispondrá del material de decoración o elementos que aún permanezcan en el área de exhibición sin que ello implique responsabilidad de la Corporación sobre los mismos, y cobrará el transporte y el retiro del material ya sean escombros, decoración o mercancía.

8. El expositor y las empresas de montaje deben cumplir con las normas y disposiciones impuestas por el Departamento de Seguridad.

2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Dirección Nacional de Derecho de Autor participa desde el año 1998 en la Feria del Libro de Bogotá, a continuación se hace un recuento de su participación en los últimos 5 años:

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JHH
NAP Mar 30-16.docx

[6]



Año	Objeto del contrato y Otras especificaciones	Valor
2010	Contratar la elaboración del diseño y el arrendamiento de los elementos para decorar el stand institucional que tendrá la entidad en el marco de la 23a Feria Internacional del Libro. TERMINO: 1 mes.	\$5.300.000
2011	Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño y un pendón en policromía, para la participación de la entidad en la 24ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 04 al 16 de mayo de 2011. TERMINO: 1 mes	\$5.800.000
2012	Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño y un pendón en policromía, para la participación de la entidad en la 25ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 18 de abril al 1 de mayo de 2012. TERMINO: 1 mes.	\$5.000.000
2013	Contratar los elementos para decorar el stand institucional, incluido su diseño para la participación de la entidad en la 26ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 18 de abril al 1 de mayo de 2013. TERMINO: 1 mes	\$5'000.000
2014	Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la XXVII Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 30 de abril al 12 de mayo de 2014.	\$5.600.000
2015	Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la 28ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 22 de abril al 4 de mayo de 2015.	\$6.000.000

2.4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Otras entidades para satisfacer necesidades similares a la que tiene la DNDA han adelantado convocatorias públicas, en especial de selecciones abreviadas por subasta inversa y menor cuantía.

Año	Entidad	Servicios contratados	Presupuesto oficial
2013	Imprenta Nacional de Colombia	Diseño, alquiler, adecuación, montaje y desmontaje de 27 Mts2 para participar en un evento ferial.	\$5.500.000
2013	Instituto de Estudios del Ministerio Público, Unidad Administrativa Especial de la	Diseño, alquiler, adecuación, montaje y desmontaje del Stand 101 nivel 2 pabellón de Corferias, dentro del marco de la XXVI Feria internacional del libro a	\$7.000.000

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx

[7]



	Procuraduría General de la Nación.	realizarse en Bogotá del 18 de abril al 1 de mayo de 2013.	
2014	Instituto de Estudios del Ministerio Público	Diseño, alquiler, adecuación, montaje y desmontaje del stand 101 nivel 2 pabellón 6 de Corferias, dentro del marco de la XXVII Feria internacional del libro a realizarse en Bogotá del 30 de abril al 12 de mayo de 2014.	\$5.568.000
2014	Escuela Superior de Guerra	Servicio a todo costo, del alquiler, diseño, adecuación, montaje y desmontaje del stand de las fuerzas militares de Colombia - escuela superior de guerra, para su participación, en la veintisieteava (27ª) Feria internacional del libro 2014 a realizarse del 30 de abril al 12 de mayo de 2014 en Corferias.	\$8.752.200

2.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como hemos anotado en los puntos anteriores, el mercado del stand en su lógica de distribución y producción es bastante rentable, debido a alta demanda producida por la creciente cantidad de eventos feriales presentes en el país, como lo afirma la Asociación Internacional de Ferias de América, el mercado colombiano cuenta con elementos fundamentales para la industria, como una infraestructura alineada con los estándares internacionales, una cultura ferial desarrollada, altos niveles de competencia en la industria y gobiernos que generan políticas de incentivo y promueven la competitividad de las ciudades.

Otro aspecto fundamental que hace de Colombia un nicho de mercado para las empresas encargadas de fabricar, alquilar y distribuir stands, es el espacio disponible a nivel de recintos para realizar eventos feriales, Colombia cuenta con el tercero más significativo de la región, después de Argentina y Brasil.

Algunos de los proveedores más reconocidos que lideran el alquiler y venta de stand en Colombia, son:

- **Kinetic Diseño y Arquitectura:** Esta empresa se dedica la producción de stands metálicos y de cartón, además de exhibidores, avisos y señalización. Se encuentra ubicada en CRA 88 N 63 67, de la ciudad de Bogotá.
- **City Group Projects and designs Ltda.:** Esta empresa se dedica al diseño y montaje de Stands en Colombia. Además ofrece soluciones integrales en manejo e implementación de imagen corporativa

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx

[8]



- **Aurea Diseño Arquitectura Ltda.:** Esta entidad se dedica desde hace 13 años al fortalecimiento de la imagen corporativa de diversas corporaciones, además de ofrecer soluciones creativas para la elaboración de Stands, exhibidores, displays, promocionales, Impresiones gran formato, adecuación de espacios comerciales y corporativos.
- **Integra Producción y Logística:** Esta entidad ejecuta estrategias de mercadeo a través de diversas formas de comunicación, con fines de promoción y posicionamiento de marca. Además producen eventos, stands, infraestructura y soluciones digitales.
- **Esdras. Diseño e Imagen Ltda.:** La empresa presenta alternativas para la promoción y publicidad de diversos tipos de clientes. Además diseña y produce stands, locales comerciales e iluminación para ferias y eventos.
- **Studio 3e:** Esta dinámica empresa, muestra una sólida oferta de productos que abarcan un amplio espectro de posibilidades de expresión comercial, dentro de su catálogo se hace evidente el trabajo que realizan construyendo y animando escenarios, stands, locales comerciales, etc.
- **Gropius Diseño Comercial:** Ofrece servicios de diseño, producción y montaje de stands, locales comerciales y escenografías en el territorio colombiano.

3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la 29ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 19 de abril al 2 de mayo de 2016.

3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
56000000	56100000	56101500	56101501	Stand
56000000	56120000	56121300	56121301	Escenarios pequeños
55000000	55120000	55121900	55121900	Señalizaciones

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferías 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx

[9]



3.2. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

- ✓ **ESPACIO DISPONIBLE:** 21.13 mt²
- ✓ **UBICACIÓN:** Pabellón 6, Nivel 2, stand 210, ubicado en Corferias para el evento de la 29ª Feria Internacional del Libro en Bogotá.
- ✓ **ALTURA DE LOS PANELES DEL STAND:** 2.40 Mts.
- ✓ **FECHA DE MONTAJE Y ENTREGA STAND.** Máximo el 17 de abril de 2016
- ✓ **FECHA DESMONTAJE STAND.** Máximo el 03 de Mayo de 2016

La propuesta incluye el arrendamiento de los elementos para decorar el stand y el diseño de la decoración. La propuesta no debe incluir elementos propios de la entidad para el diseño.

La propuesta debe incluir el montaje y desmontaje del stand al inicio y término de la feria, y la atención que se requiera para subsanar inconvenientes durante el transcurso del evento.

Las características anotadas a continuación, son generalidades que pueden utilizarse en el stand, pero el oferente y diseñador, puede ofrecer las que considere pertinente para la propuesta:

- Recubrimiento de muros en aglomerado de 12 mm y MDF DE 4 mm con acabados en vinilo de acuerdo al manual de imagen corporativa: <http://www.derechodeautor.gov.co/documents/10181/331998/MANUAL+NUEVO+DNDA.pdf/cfb5db59-3708-4148-8ec9-f1ac4ed35939>
- **COLORES:** Debe manejar la paleta de colores del manual de imagen corporativa de la Entidad.
- **LUCES:** Juego de luz halógena oculta y distribuida de acuerdo al diseño y espacio.
- **PISO:** Melaminico blanco u otro tipo de propuesta que realce el stand.
- **SEÑALIZACIÓN:** Logos de la entidad en policromía, tramas y textos cortados en vinilo autoadhesivo, y/o ilustrados con aerógrafo, según sea necesario. Letreros o frases alusivas al respeto por el derecho de autor. Así como diferentes vinilos en policromía entregados por la Entidad.
Cenefa en MDF de 4 mm de 30 cms de alto x el ancho que tenga el stand.



- **PUNTOS DE ATENCIÓN:** Un (1) punto de atención especializado con 4 sillas y mesa baja, en los cuales se ubicarán las personas encargadas de atender el stand.
- **BASTIDORES O ENTREPAÑOS:** Se requieren 6 bastidores o entrepaños prácticos que permitan exhibir diferentes materiales informativos, tanto en tamaño carta como tamaño oficio.
Una repisa en madera pintada según la propuesta de diseño para la ubicación de computador, el cual debe quedar empotrado al stand para evitar que se lo puedan robar.
- **BODEGA:** Una bodega dentro del stand con estanterías, chapa y candado que permita guardar los impresos y libros.
- **ASEO:** El contratista deberá realizarle un aseo diario al stand cada mañana por el tiempo que dure la feria, con el fin de que éste permanezca limpio y agradable para los visitantes a la Feria.
- **OTROS:** 4 toma corrientes dobles para ubicar 2 en la bodega y 2 en el stand.
- **MARCO EN CARTÓN:** Debe servir para que las personas metan su cabeza y se tomen fotos. En policromía, las medidas son de 92 cm de ancho por 113 de alto en su exterior y el interior del troquel es de 62 cm x 62 cm. (Debe ser conforme al diseño que se entrega al proponente resulte adjudicado).
- **PENDÓN INSTITUCIONAL:** Pendón Retráctil tipo roller, con estructura de aluminio, Portátil. Incluido empaque. 80 cm x 2 mts de alto (el diseño lo entrega el cliente).
- **RENDERS:** Deben aportarse a la oferta, los renders en 3D en medio magnético y con las siguientes tomas:
 - ✓ Vista del stand completo
 - ✓ Vista desde arriba del stand
 - ✓ Vista lateral izquierdo del stand
 - ✓ Vista lateral derecho del stand
 - ✓ Vista de la bodega del standEn dichos renders debe apreciarse: los logos, cenefa, vinilos, el empotramiento del computador, los entrepaños, la bodega, estilo de mesa y sillas que proveerán.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

3.4. FORMA DE PAGO



La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo a satisfacción de los servicios. Para el pago, el contratista debe radicar en la ventanilla de Atención al Ciudadano de la DNDA, la factura comercial acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será hasta el cuatro (4) de mayo de 2016, a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del Registro Presupuestal.

PARAGRAFO. Si el contratista incumple con los tiempos de montaje y desmontaje establecidos por Corferias, deberá asumir las sanciones que se le establezcan.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de desarrollo será en el stand asignado por Corferias en el marco de la 29ª Feria Internacional del Libro de Bogotá, ubicada en la carrera 37 # 24-67 Pabellón 6, piso 2, stand 210.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JJH
NAP Mar 30-16.docx

[12]



3.7.1. GENERALES

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.



k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.7.2. ESPECIFICAS:

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- b. Decorar el stand asignado a la DNDA durante la 29ª Feria Internacional del Libro en Bogotá.
- c. No incluir en la decoración elementos propios de la entidad para el diseño.
- d. Realizar el montaje y desmontaje del stand al inicio y término de la feria, y la atención que se requiera para subsanar inconvenientes durante el transcurso del evento.
- e. Entregar el stand a la DNDA dos días antes al inicio de la 29ª Feria Internacional del Libro de Bogotá 2016.
- f. Desmontar el stand máximo el 03 de mayo de 2016.
- g. Encerrar parcialmente el stand con módulos en calidad de arrendamiento, pintados en vinilo.
- h. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

- a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- c. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferías 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx



- e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2016, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx

[15]



- a. LEY 80 DE 1993
- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 DE 2011
- d. LEY 1508 DE 2012
- e. DECRETO 19 DE 2012
- f. DECRETO 1082 DE 2015

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5816 del 30 de marzo de 2016, suscrito por la Subdirectora Administrativa, en el rubro a-2-0-4-1-01 Arrendamiento de bienes muebles.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	Valor incluido IVA
Idea Diseño	\$ 5.892.800
Nova	\$ 8.004.000
Esdras Diseño e Imagen Ltda.	\$ 6.550.000
Costo Promedio incluido I.V.A.	\$ 6.815.600

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de la decoración del stand e impacto visual, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.

- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Cantidad de elementos utilizados para la decoración

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferías 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx

[16]



- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio una vez se instale y se concluya e inicie la prestación del servicio en la entidad para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx



8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

8.2. RECEPCION DE OFERTAS

Con la aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, la firma y publicación de la invitación, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación Pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación – www.contratos.gov.co, www.derechodeautor.gov.co y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.

8.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.



Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8.4. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferias 2016\1 Estudio Previo JJH
NAP Mar 30-16.docx

[19]



9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

9.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS: (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

9.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

9.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6



del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9.4.1. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO
<p>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad</p>
<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>



Objeto social o actividad comercial del oferente.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

Certificaciones de Experiencia específica del Proponente.

El proponente deberá presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los o (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)
- b) Nombre del contratista.
- c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.
- d) Plazo de ejecución.
- e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 6'500.000.

Cédula de Ciudadanía Representante Legal

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.

Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Registro Único Tributario Actualizado.

Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas



y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.

Boletín de Responsables Fiscales.

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

Antecedentes Disciplinarios

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Información SIIF (Ver anexo 5) (Este anexo con la certificación bancaria no son requisitos habilitantes)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)

El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta

Propuesta Económica incluido IVA e impuestos.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes y servicios en caso de ser adjudicada.

Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente.



Además el oferente debe anexar y presentar junto con la propuesta el ANEXO No. 6 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, manifestando que conoce y acepta dichas condiciones.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Las personas jurídicas y naturales interesadas en el proceso deben tener su domicilio principal y/o por lo menos una sucursal funcionando en la ciudad de Bogotá D.C.
- f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- g. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.



- k.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- n.** Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de los mismos o cuando no los diligencie en su totalidad o cuando omita anexarlos debidamente diligenciados con los renders correspondientes.
- o.** Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- p.** Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (Calle 28 no. 13 a – 15 piso 17. Oficina de radicación y correspondencia y/o grupo de compras) y la fecha y hora no correspondan a las previstas en el cronograma del proceso.
- q.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas.
- r.** Cuando condicione su propuesta.
- s.** Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- t.** Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término perentorio previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
- u.** Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A acorde con el objeto del contrato.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferías 2016\1 Estudio Previo JJH NAP Mar 30-16.docx

[25]



con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

11.2. DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.



Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

13. RIESGOS

13.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferías 2016\1 Estudio Previo JJH
NAP Mar 30-16.docx

[27]



En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\Stand corferías 2016\1 Estudio Previo JJH
NAP Mar 30-16.docx

[28]



- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO



De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

16. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de marzo de 2016.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Anexo: Matriz de riesgos
CDP No. 5816 de marzo 30 de 2016
Cotizaciones del estudio de mercado